

Expediente: 6324/24

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RODRIGUEZ ROMINA GISELLE Y OTROS S/ SUMARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: 17/09/2026 - 00:00

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

27316446987 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - RODRIGUEZ, Romina Giselle-DEMANDADO

90000000000 - RODRIGUEZ, Antonio Ceferino-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 6324/24



H108023379495

**JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ RODRIGUEZ ROMINA GISELLE Y OTROS s/ SUMARIO.- EXPTE. N° 6324/24. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción**

**Concepción, Tucumán, 16 de septiembre de 2026.-**

1) Se procede a agregar y tener presente el comprobante de pago: -Fecha: 09/09/2026 - 27316446987 ALDERETE BOSCO ANDREA FERNANDA -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 389336377 -Monto: 53900-Fecha: 09/09/2026 - 27316446987 ALDERETE BOSCO ANDREA FERNANDA -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 389336377 -Monto: 53900.

2) A lo solicitado corresponde: Convocar a las partes a la primera audiencia, a realizarse de manera presencial el **día 13/10/2026 a hs.10:00** de manera presencial en la **Sala N° 4, Lamadrid 420, Centro Judicial Capital.**

A sus efectos librar cédula al demandado **RODRIGUEZ ROMINA GISELLE y RODRIGUEZ ANTONIO CEFERINO** ambos con domicilio real en **B° El Vallecito – S/N – S/N- El Cadillal – Tafí Viejo** , adjuntandose la movilidad acompañada.

Hágase saber asimismo que se habilitará plataforma de ZOOM a los fines de que el **funcionario o magistrado** actuante pueda conectarse de ser requerido, utilizando los siguientes datos de acceso: **Sala Virtual 3: identificacion del seminario web: 849 6790 3287; enlace de registro: [https://us02web.zoom.us/webinar/register/WN\\_0Z-2hL6ER4eGopLS1ekdOQ](https://us02web.zoom.us/webinar/register/WN_0Z-2hL6ER4eGopLS1ekdOQ).**

3) Las partes deberán concurrir personalmente, conjuntamente con sus letrados, patrocinantes o apoderados con poder suficiente para conciliar, acompañando la prueba con la que intenten valerse. Se hace saber al demandado que a los fines de contar con asistencia letrada podrá concurrir gratuitamente por ante las Defensorías Oficiales (CONCEPCION: calle Juangorena N°1347. SAN MIGUEL DE TUCUMAN: calle 9 de Julio N°451, BANDA DEL RIO SALI en calle San Martin 726, MONTEROS 25 de Mayo 268) y/o por ante el Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados de Tucumán (CONCEPCION: calle España N°1583. SAN MIGUEL DE TUCUMAN: calle Congreso

Nº450).

Concurrencia a la audiencia. La audiencia se realizará con las partes que concurran. A la parte que no concurra se le tendrá por precluido suderecho a ofrecer pruebas, salvo la que estuviera hasta ese momento incorporada al proceso. (Art. 470 del NCPCT, Sustituido por Ley 9989).

4) Con la citación, se entregará al demandado copia de la demanda y de los documentos acompañados. **La parte demandada deberá contestar la demanda hasta diez (10) días hábiles previos a la fecha de celebración de la primera audiencia, precluyendo la posibilidad de hacerla con posterioridad.** Para el cómputo de los plazos establecidos se deberá tener en cuenta la ampliación prevista por el Art. 155. (Art. 469 del NCPCT. Sustituido por Ley 9989.). Notificar digitalmente. SRM- Fdo: Dr. Adolfo Iriarte Yanicelli, Juez.

Actuación firmada en fecha 16/09/2026

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.